

Yo Ayuntamiento Consta del referido dia treinta de
Noviembre de este año proximo aqui me remito
Y qualmente Certifico y doy fe: que el referido D.ⁿ Joa.ⁿ
Tarraga ha estado y esta en esta expresada Villa en
actual posesion y posesion de Cavallero hijo dalego quando
dele las onras y preheminentias que de le quando a los
demas de su Estado sin haverle cargado en Tamayo
los pechos y Cargas concejales que sobre su persona
y suspen los hombres llanos del estado General quando
de y haciendo gozado sus hijos de la exencion de No
haver sido incluidos en los alistamientos para los
tercos de quinta y milicias que han ocurrido en esta
dha Villa: y en Comprobacion de todo ello, tanto el
referido D.ⁿ Joaquin, como D.ⁿ Pedro Tarraga su Padre
se encuentran alistados por tales Cavalleros hijos
dalegos en los quadernos que en virtud de Ordenes
Superiores se practican en esta expresada Villa
Con distincion de hijos dalegos y Ciudadanos en los años
pasados de mil Seiscientos Setenta y uno y Setenta
y Cinco respectivamente: y en las padrones que
anualmente se forman para los repartimientos
de d.ⁿ Contribuciones se encuentran al referido
D.ⁿ Joaquin alistado como tal Cavallero hijo dalego
con la misma distincion que todos los demas